



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 13/3 - 2002-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero,

02 DIC. 2002

El Alcalde de la Municipalidad de J. L. Bustamante y Rivero.

VISTO:

El exp. N° 5241-00 y 7632-02 de fecha, 27 de Noviembre DEL 2002, presentado por la: **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO LAS BEGONIAS 1 S.A.** sobre Autorización MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, para una **ESTACION DE CONSUMIDOR DIRECTO DE PETROLEO D2**, dentro del terminal privado, con Recibos Únicos Nro. 8802-23690-3808-7596.

CONSIDERANDO:

1. Que el(la) recurrente ha presentado los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), con los informes favorables de la Dirección de Servicios Comunales, según Certificado de Conformidad de Establecimiento Nro. 332-00, de fecha 31 de octubre del 2000 (**ES CONFORME**) y la División de Planeamiento Urbano según Certificado de Compatibilidad de Uso de Local Nro. 1841-00, de fecha 05 de setiembre del 2000. (**RESTRINGIDA**).
2. Que, de conformidad con , el Art. 68 Inc. 7 de la Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades) concordado con el Art. 68 inciso c) del D. Leg. 776 (Ley de Tributación Municipal) modificado según Ley 27180, es función de las Municipalidades en materia de abastecimiento comunal y comercialización otorgar las Licencias de Apertura de establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales así como controlar su funcionamiento.
3. Que, así mismo en el expediente consta el Certificado positivo otorgado por Defensa Civil, la Resolución Directoral 043-99-CTAR/PE-ST-DREM-AR, otorgando la autorización para la instalación respectiva y el informe de fiscalización Nro. 6199-UF-051-2000.
4. Que, no habiéndose otorgado la autorización en su debida oportunidad al solicitante, es necesario regularizar tal situación.
5. **EN CONSECUENCIA:**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO

Apellidos y Nombres o Razón Social
Objeto Social y /o Giro
Nombre Comercial
Dirección
Hora de Atención
Local
Fecha de vencimiento de la declaración jurada anual
Área del Local

Otorgar: **AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EN VIAS DE REGULARIZACION a:**
EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO LAS BEGONIAS 1 S.A.
GRIFO DE CONSUMIDOR DIRECTO DE PETROLEO D2
ETRATUR LAS BEGONIAS 1 S.A.
AV. DOLORES Nro. 143
06:00 A 22:00 HORAS.
ALQUILADO
: FEBRERO 28
: 2640.00 m².

ARTICULO SEGUNDO: Disponer, que el recurrente presente constancia actualizada de Inspección Técnica de Defensa Civil en un plazo de 30 días calendarios.

ARTICULO TERCERO: La autorización concedida es sólo y exclusivamente para el surtidor de combustible de la empresa.

ARTICULO CUARTO: La presente AUTORIZACIÓN esta sujeta a la EVALUACIÓN que durante el periodo autorizado la Municipalidad podrá ejercer a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley General de Salud, Ley 26842, Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales D. Leg. 613, autorización de otros organismos estatales sobre productos controlados y Ordenanzas Municipales.

ARTICULO QUINTO: El (la) solicitante deberá presentar ante la municipalidad una declaración jurada anual de permanencia en el giro autorizado (Art. 71 del D.Leg. 776 modificado por Ley 27180), teniendo como fecha limite para la presentación de la misma hasta el ultimo día hábil del mes de Febrero para ser considerado vigente la licencia de apertura, asimismo en caso de CIERRE definitivo del establecimiento, deberá comunicar a la Municipalidad dentro del plazo de 15 días hábiles de producido el hecho, caso contrario se aplicará las multas aprobadas mediante el Codificador de Infracciones y Multas y TUPA vigente a la fecha.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al interesado domiciliado en **AV. DOLORES Nro. 143**, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO SEPTIMO: Encárguese a la Oficina de Rentas y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal, el cumplimiento de los términos y condiciones de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE CUMPLIR

Orig. Rentas - Archivo
c.c. Interesado
Secretaría General



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Rivero
Alcalde